



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Octubre de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 4.468/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento **Artículo 10, N° 7, letra L**), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **3.303/18** de 03 de Agosto de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **65/18**, denominada **“Contratación Profesional para la ejecución del Programa Plan Médico Veterinario en tu Municipio Año 2018, Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-114-LE18; Decreto Alcaldicio N° **3.469/18** de 14 de Agosto de 2018, modifíquese el contenido de las bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° **65/18**, denominada **“Contratación Profesional para la ejecución del Programa Plan Médico Veterinario en tu Municipio Año 2018, Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-114-LE18; Decreto Alcaldicio N° **4.207/18** de 04 de Octubre de 2018, que declara **Desierto** el llamado a la Propuesta Pública N° **65/18**, denominada **“Contratación Profesional para la ejecución del Programa Plan Médico Veterinario en tu Municipio Año 2018, Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-114-LE18; Memorando N° **1.905/18** de 18 de Octubre de 2018, de la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación**, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con el proponente **“German Adolfo Ahumada Widerstrom”**, con el fin de que ejecute el Programa **“Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2018, Comuna de Alto Hospicio”**, Programa Financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (en adelante SUBDERE), el cual está orientado a que las Municipalidades cuenten con apoyo profesional de un médico veterinario, con funciones exclusivas de implementación de las normativas vigentes de la Ley N° 21.021 sobre Tenencia Responsable de Animales; Por medio de Resolución Exenta N° 8.022/2018 de fecha 19 de Julio del 2018, se aprueba y se resuelve en su **ARTÍCULO 1°** se distribuyan los recursos y dispone la transferencia de las remesas a la Municipalidad de Alto Hospicio, para financiar el proyecto denominado **“Plan Médico Veterinario en tu Municipio”**. Además, como se indica en su **ARTÍCULO 4°**, se instruye a la municipalidad se inicie el proceso de licitación y/o contratación directa correspondiente, dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos, indicando además que concluido ese plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la SUBDERE entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en la resolución; ya que el programa contempla el financiamiento de un médico veterinario para implementar la Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, dentro de las cuales se considera instalación y ejecución del sistema de registro nacional de mascotas, prestación de servicios veterinarios en animales (caninos y felinos), colocación de microchip, vacunación antirrábica, antiparasitario, esterilizar, llevar un registro de atenciones, realizar campañas educativas, fomentar la participación y educación ciudadana y todo aquello que favorezca una buena implementación de la Ley N° 21.020; Los **Términos de Referencias** para la contratación, remitidas a través de Ordinario N° **023/2018** de fecha 08 de agosto de 2018, por el Jefe de Unidad Regional SUBDERE; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y **Artículo 10, N° 7, letra L** de su Reglamento; la contratación directa con **German Adolfo Ahumada Widerstrom**, con domicilio en Calle con el fin de que ejecute el Programa "Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2018, Comuna de Alto Hospicio", Programa Financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (en adelante SUBDERE), el cual está orientado a que las Municipalidades cuenten con apoyo profesional de un médico veterinario, con funciones exclusivas de implementación de las normativas vigentes de la Ley N° 21.021 sobre Tenencia Responsable de Animales; Términos de Referencia, remitida por el Jefe Unidad Regional SUBDERE, a través de Ordinario N° 023/2018 de fecha 08 de Agosto del presente año, el cual forma parte esencial del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **German Adolfo Ahumada Widerstrom**, por el plazo de **Seis (06) Meses**, contados desde la aprobación del contrato y se le cancelen por concepto de honorarios la suma mensual de **\$1.252.746 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos)** Impuestos 2° Categoría Incluidos.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase **de la presentación de Garantía por fiel cumplimiento del Contrato**, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control

5.- Los gastos deberán cargarse a la cuenta **114-05-20-085, "Plan Nacional Esterilización Municipal Canina y Felina"**, según disponibilidad de fondos transferidos por la SUBDERE.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de Reglamento de la Ley N° 19.866.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

Fdos. **Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



- M/D/aca
- Distribución:
- Secoplac
- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Encargado Portal
- Jurídico
- Medio Ambiente, Aseo y Ornato